



MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. **0051- 2015**

Sogamoso, 07 de Septiembre de 2015

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción Administrativa coactiva de conformidad con los artículos 826, parágrafo del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 29 de Julio de 2006, Decreto Reglamentario N° 4473 de 2006, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Municipal de delegación N° 171 de 2002.

CONSIDERANDO

Que la Oficina Asesora Jurídica Municipal remite mediante nota interna N°120-713 de fecha diez (10) de Agosto del año 2015, manifiesta, que anexa fieles copias de su original, los siguientes documentos; la Resolución N° 665 de fecha 05 de Mayo del año 2015, constancia de ejecutoria de la Resolución N° 665 de fecha 05 de Mayo de 2015, constancia de ejecutoria del citado acto administrativo, oficio N°120-03846 del 02 de Junio de 2015, contrato de prestación de servicios N°2014598. Así mismo por medio de nota interna N° 120-795 de fecha primeo (01) de Septiembre de 2015, La Oficina Asesora Juridica manifiesta remitir fieles copias tomadas de sus originales los siguientes documentos; Actas del cinco (05) de Mayo y del veintisiete (27) de Enero de 2015 y guía N° 174000654665 y pantallazo de la empresa "Envía" por la cual consta el recibido del Oficio N°120-03846 del 02 de Junio del 2015, con el fin de adelantar proceso administrativo coactivo en contra del señor JOSÉ ANTONIO CORTES HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.523.741 expedida en Sogamoso, por concepto de la cláusula penal pecuniaria pactada en la cláusula décima del contrato de prestación de servicios , equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, porcentaje que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00)M/CTE**, más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago total, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Que los documentos precitados integran el título ejecutivo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto con el artículo 828 del Estatuto Tributario y en los que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
NIT: 891.855.130-1

S.G.C

Que el valor de la cláusula penal no ha sido pagada por el ejecutado, motivo por el cual cabe se inicia el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Sogamoso y a cargo del señor **JOSÉ ANTONIO CORTES HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.523.741 expedida en Sogamoso, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00)M/CTE**, más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago total, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, más las costas del presente proceso.

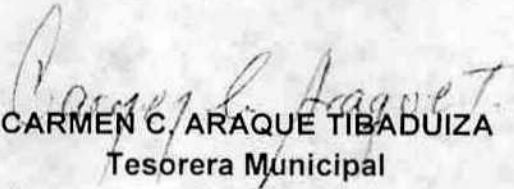
SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al ejecutado, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir a las ejecutadas que contra el presente mandamiento de pago no procede ningún recurso, tal como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Librese los Oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN C. ARAQUE TIBADUIZA
Tesorera Municipal


Proyectó: **Nury J. Chaparro Botia**
Abogada Contratista
Secretaría de Hacienda y G.F.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210